

29 de mayo de 2020

X LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 29

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

NORMAS Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

10L/NR-0003. Criterio de calificación de interpelaciones.

1356

NORMAS Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

10L/NR-0003. Criterio de calificación de interpelaciones (artículo 137.1 del Reglamento).

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2020, en relación con las interpelaciones (INTE) reguladas en el artículo 137 del Reglamento de la Cámara, acuerda fijar el siguiente criterio:

Las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones de política general, bien del Gobierno o de alguna consejería, de forma que, para su admisión a trámite, deberán coincidir en su redacción con la denominación oficial de las direcciones generales del Gobierno de La Rioja o con cada área específica que forma parte de la denominación oficial de las mismas.

Queda sin efecto el acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en sesión de fecha 29 de enero de 2016, sobre criterio de calificación de interpelaciones (9L/NIR-0003).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40